



SALAS PARA GRUPOS EN BIBLIOTECAS. CONDICIONES DE USO

Las salas de grupo en bibliotecas municipales pueden ser reservadas por particulares, asociaciones o cualquier colectivo que justifique la necesidad de disponer de un espacio donde poder trabajar de forma colectiva (en ningún caso individual).

Requisitos:

1. La sala se reservará exclusivamente para trabajos colectivos que requieran deliberación entre sus integrantes. En ningún caso se podrá reservar para que cada miembro estudie o trabaje individualmente.
2. El número de personas usuarias que van a acudir a la sala no será inferior a 2 ni superior a 10, siempre que el aforo de la sala lo permita.
3. La sala debe reservarse con antelación y un horario delimitado. Para efectuar la reserva se necesita estar dado de alta en la biblioteca. En casos justificados por una finalidad cultural, educativa o social podrán aceptarse reservas de sala períodos de tiempo extendidos.
4. La actividad no podrá tener ánimo lucrativo. La entrada habrá de ser gratuita y no existirá ninguna compensación económica o en especie para el solicitante. No está permitido impartir clases particulares retribuidas.
5. El aforo será el establecido por la biblioteca de acuerdo con la normativa de seguridad del edificio.
6. El/la solicitante se compromete a respetar las instalaciones y equipamiento de la biblioteca haciéndose cargo de cualquier desperfecto que pudiera ocasionar la realización de la actividad. La biblioteca no se responsabiliza de los daños que pueda sufrir el material aportado por el solicitante.
7. En la biblioteca no está permitido comer ni el consumo de bebidas alcohólicas. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada expresamente por la Dirección de la biblioteca.
8. Las fechas estarán sujetas a posibles cambios según las necesidades de programación de la biblioteca, lo que será comunicado con la debida antelación a la organización y participantes.

En caso de alta demanda, la biblioteca podrá:

- restringir las reservas a tramos horarios de 3 horas.
- restringir las reservas sucesivas, de manera que no pueda reservarse una sala dos días consecutivos.
- restringir las reservas de sala con más de 7 días naturales de antelación.

La autorización concedida por la Dirección de la biblioteca podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando se observe un incumplimiento de las normas antedichas, se produzcan daños en la biblioteca, se impida su utilización para actividades de mayor interés para la biblioteca o se menoscabe el uso general.